



# *Municipalidad de Vallecillo, Francisco Morazán*

Correo: [munivallecillofm@gmail.com](mailto:munivallecillofm@gmail.com)

## **ORDENANZA MUNICIPAL**

La Corporación Municipal del Municipio de Vallecillo, del Departamento de Francisco Morazán, por unanimidad de votos, **ACUERDA Y APRUEBA**: Haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le otorga, y en Sesión Ordinaria en fecha Nueve de Febrero del 2024, emite la siguiente **ORDENANZA MUNICIPAL**:

**CONSIDERANDO**: Que la Constitución de la República declara de conveniencia nacional y de interés colectivo la Conservación de los Recursos Naturales (Agua, Bosque y Suelo).

**CONSIDERANDO**: Que la afectación provocada por incendios forestales en los bosques de nuestra jurisdicción representan perjuicio grave a la flora y fauna, que luego nos afectan en la provisión de agua potable, contaminación del aire, daños a la actividad económica en el manejo del bosque, daño a la propiedad misma y a la actividad económica del país generando perjuicio a las actividades ambientales y forestales.

**POR TANTO**: La **CORPORACIÓN MUNICIPAL** del Municipio de **VALLECILLO, FRANCISCO MORAZÁN**, en el ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos: Constitución de la República, Artículo 298; Ley de Municipalidades, Artículo 13, numeral 7; Artículo 14, numerales 1, 2, 6 y 8; Artículo 25, numeral 1, a los propietarios, tenedores, arrendadores, usufructuarios o personas que a cualquier título ostenten la posesión, el uso o el goce de bienes inmuebles dentro del territorio del Municipio, **ORDENA** lo siguiente:

**PRIMERO**: Prohibir terminantemente los incendios forestales, se deberán efectuar de forma inmediata y obligatoria los trabajos de prevención y control de incendios, tal y como lo establece el Artículo 144 de La Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

**SEGUNDO**: Todo ciudadano propietario de áreas que se encuentren en riesgo de incendios forestales, en caso de desarrollarse un incendio, deberá brindar el apoyo en las labores de control por parte de la Municipalidad u otra institución tanto pública como privada.

*Trabajamos por el desarrollo de nuestro Municipio*



# *Municipalidad de Vallecillo, Francisco Morazán*

Correo: [munivallecillofm@gmail.com](mailto:munivallecillofm@gmail.com)

**TERCERO:** De no acatar la presente Ordenanza, la Municipalidad ejercerá sus funciones deduciendo responsabilidades administrativas y/o responsabilidad penal a través del Ministerio Público al responsable de realizar las acciones en perjuicio al medio ambiente, esto para evitar un daño que por dolo, culpa o negligencia cause a las personas, sus bienes, la flora y fauna de nuestro Municipio. Esta ordenanza es de carácter obligatorio y una vez que sea publicitada, es de ejecución inmediata. CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Vallecillo, Francisco Morazán, a los 20 días del mes de Febrero del año 2024.



---

**Denia Benítez**  
Secretaria Municipal

*Trabajamos por el desarrollo de nuestro Municipio*



# *Municipalidad de Vallecillo, Francisco Morazán*

Correo: [munivallecillofm@gmail.com](mailto:munivallecillofm@gmail.com)

## **ORDENANZA MUNICIPAL**

La Corporación Municipal del Municipio de Vallecillo, del Departamento de Francisco Morazán, por unanimidad de votos, **ACUERDA Y APRUEBA**: Haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le otorga, y en Sesión Ordinaria en fecha Nueve de Febrero del 2024, emite la siguiente **ORDENANZA MUNICIPAL**:

**CONSIDERANDO**: Que la afectación provocada por el manejo no adecuado de los desechos sólidos (Basura) representan perjuicio grave al medio ambiente y daños a la salud.

**POR TANTO**: La **CORPORACIÓN MUNICIPAL** del Municipio de **VALLECILLO, FRANCISCO MORAZÁN**, en el ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos: Constitución de la República, Artículo 298; Ley de Municipalidades, Artículo 12, numeral 4; Artículo 13, numeral 7; Artículo 14, numerales 1, 2 y 6; Artículo 25, numeral 1, a la población en general del territorio municipal, **ORDENA** lo siguiente:

**PRIMERO**: Queda terminantemente prohibido botar basura en las vías públicas o áreas no destinadas para tal fin, con el propósito de reducir los niveles de contaminación, recuperar zonas contaminadas y convertirlas en espacios en armonía con el ambiente.

**SEGUNDO**: Denunciar cualquier infracción cometida a esta Ordenanza en la Unidad Municipal Ambiental.

**TERCERO**: De no acatar la presente Ordenanza, la Municipalidad ejercerá sus funciones aplicando sanciones al responsable de realizar acciones en perjuicio al medio ambiente.

Esta ordenanza es de carácter obligatorio y una vez que sea publicitada, es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE**.

Dado en el Municipio de Vallecillo, Francisco Morazán, a los 20 días del mes de Febrero del año 2024.

  
**Denia Benitez**  
Secretaria Municipal

*Trabajamos por el desarrollo de nuestro Municipio*